# NOTA INTERNA

**DOC N° 307/2024**

| | | |
|---|---|---|
| **Para** | : | Secretaria General |
| **De** | : | Dirección Operativa de Contrataciones. |
| **Ref.** | : | Proforma de Resolución – Adenda N°1 al Contrato PR/EJ/154/2024 |
| **Lugar y Fecha** | : | Asunción, 18 de junio de 2024. |

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada de la Gerencia de Comercio Exterior, que a través del Memorándum GCE 62/UGC/035/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, solicita la ampliación de vigencia del contrato celebrado con **TRAFIGURA PTE.LTD., Contrato PR/EJ N° 154/24,** en el marco de la **LPI.SBE. 05/2024 para el "ADQUISICION DE GASOIL - AD REFERENDUM,** suscrito en fecha 29 de febrero de 2024, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 154/24 suscrito con la firma TRAFIGURA PTE.LTD., en el marco de la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 05/2024 para la "ADQUISICION DE GASOIL", ID N° 438.908 suscrito en fecha 29 de febrero de 2024, tiene vigencia original de 05 (cinco) meses contados a partir de la firma del contrato;

Que, conforme a la cláusula vigésimo tercera la administración del Contrato se encuentra a cargo de la Gerencia de Comercio Exterior;

Que, la cantidad mínima de producto a ser suministrado en los términos del presente contrato es de 120.000 m3 (ciento veinte mil metros cúbicos) y la cantidad máxima del producto a ser suministrado es de 200.000 m3 (doscientos mil metros cúbicos);

Que, por medio del Memorándum GCE 62/UGC/035/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión de Contratos dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior informa que conforme planilla de ejecución contractual el monto máximo a ejecutar en el marco del Contrato PR/EJ N° 154/24 es de Gs. 1.165.011.600.000, de los cuales se lleva ejecutado/comprometido un monto igual a Gs. 56.814.660.778, equivalente al 25% del monto del contrato. En tal sentido, la cantidad máxima de contrato es de 200.000 m3, de los cuales se han adquirido aproximadamente el 25% teniendo un saldo de 169.750, 905 TM, y debido a que no se ha cumplido la cantidad de ejecución máxima del contrato será necesario efectuar la ampliación de vigencia del contrato, a fin de asegurar que la totalidad de la adquisición del producto se realicen dentro de la vigencia del contrato;

Que, cabe mencionar que mediante Resolución PR/EJ N° 195/24 de fecha 08/03/2024, ha sido aceptado el descuento ofrecido por la firma TRAFIGURA PTE. LTD sobre el diferencial establecido en el Contrato PR/EJ N° 154/2024, quedando el diferencial igual a +34,50 cpg. El descuento mencionado resulta un beneficio para la institución en cado de adquirir el volumen máximo del contrato.

Que, por Nota DOC N° 315/24 de fecha 31 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma TRAFIGURA PTE. LTD., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, por Nota de fecha 04 de junio de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional, bajo expediente PETROPAR N° 7195/2024, la firma TRAFIGURA PTE.LTD., da su conformidad con respecto a la ampliación solicitada;

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...*".



La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

## NOTA INTERNA

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: *"...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista;*

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente. -

**C.P. Héctor Salinas**
**Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

Petropar
EXPEDIENTE Nº DOC Nº 307/7985
Fecha 19/06/24 Hora 09.37
Fojas
Firma

**Ing. FLORENCIA BORJA**
**Dpto. Técnico - Secretaría General**
**PETROPAR**

| ...NATARIO | Orig. | C.C. |
|---|---|---|
| ...ESIDENCIA | | |
| ...ión de Gabinete de Pcia. | | |
| ...encia General | | |
| ...encia de Planta | | |
| ...rección Jurídica | | |
| ...rección Financiera | | |
| ...omercio Exterior | | |
| ...ditoría Interna | | |
| ...estión Empresarial | | |
| ...rección Comercial | | |
| ...a Gerencia de Planificación | | |
| ...DC | | |
| ...ir. de Comunicación | | |
| ...pto. Técnico | | |
| ...pto. Procesamiento | | |
| ...PMIT | | |
| ...DCP | | |
| ...C | | |

FERNANDO TORRES
Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR



La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.